



**Expediente: CP/9900/1100930957/19/PA**  
**CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD**  
**PATRIMONIAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Consultas y dudas sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares planteadas por las empresas.

**CORREDURÍA WILLIS TOWERS WATSON**

Pregunta:

Solicitan si podrían disponer de la siniestralidad histórica del SMS.

Respuesta:

*“El último párrafo de la cláusula 7.1 PCAP establece que “... los licitadores que concurren a esta licitación deberán presentar sus solicitudes de participación y proposiciones, aportar documentos o cualquier dato, así como efectuar las comunicaciones y notificaciones entre estos y el órgano de contratación, exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación Electrónica que el SMS pone a su disposición en donde podrá acceder, sin perjuicio de las inserciones que procedan en el Perfil del contratante, a toda la documentación relativa a la licitación en curso, disponiendo de un canal de comunicación directa con el órgano de contratación que permita solicitar aclaraciones, petición de información, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación le confiera como licitante”.*

Dado que conforme al objeto del contrato sólo podrán ser licitadoras las compañías aseguradoras, de acuerdo con lo expresado con anterioridad, la información sobre la siniestralidad tan sólo será facilitada a dichas compañías.

Para obtener dicha información se deberá presentar solicitud debidamente firmada por la persona licitadora interesada, acreditándose la representación de la persona firmante mediante el correspondiente poder notarial. Si de la escritura de poder notarial no se desprende la condición de entidad aseguradora de la persona interesada, se deberá aportar además escritura pública que acredite esta circunstancia.

Antes de proceder a la entrega de la información solicitada, el licitador deberá suscribir un compromiso de confidencialidad que le será entregado por el órgano de contratación tras recibir la solicitud”.